

**PLIEGO REGULADOR QUE RIGE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
MARCO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO
NAVARRO DE LA JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2026**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

1.1 Constituye el objeto de este Acuerdo Marco la selección de las empresas que podrán prestar el servicio de transporte por autobús para aquellas actividades del Instituto Navarro de la Juventud (en adelante, INJ) que lo requieran, así como el establecimiento de las condiciones económicas, jurídicas y técnicas en que se ha de ejecutar la contratación de los servicios que se adjudiquen en el marco de esta selección.

1.2. El presente Acuerdo Marco se divide en tres lotes. Estos lotes, sus presupuestos máximos de licitación y otras condiciones se recogen en la cláusula 2ª de este pliego.

La necesidad administrativa a satisfacer con el presente Acuerdo Marco es gestionar los desplazamientos en autobús de las personas participantes en actividades organizadas o desarrolladas por el INJ que tengan por punto de origen y regreso Pamplona.

La ejecución de los servicios se ajustará a la legislación vigente, a las estipulaciones contenidas en este Pliego de condiciones particulares y en las prescripciones técnicas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 60130000 “Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera”.

2. LOTES DEL ACUERDO MARCO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el presente acuerdo Marco se dividirá en tres lotes. Las personas licitadoras podrán presentar oferta por uno, por varios o por todos los lotes. Una misma persona licitadora podrá ser adjudicataria de varios lotes, si presenta la mejor oferta técnico-económica en dichos lotes de manera independiente. En este sentido, cada lote constituirá un contrato independiente. Para cada lote se establecerá un orden de prelación entre las empresas seleccionadas, asignando la preferencia para la realización del servicio a la oferta más ventajosa en cada lote, atendiendo a los criterios señalados en la cláusula “12. Criterios de selección”.

Los diferentes lotes en que se divide el Acuerdo Marco, así como sus características generales, son los siguientes:

LOTE 1: Desplazamientos a la zona de Pirineos. El presupuesto máximo que se destinará a la ejecución de sus contratos derivados es de 30.000 euros en un año, IVA excluido.

LOTE 2: Desplazamientos a la zona Media. El presupuesto máximo que se destinará a la ejecución de sus contratos derivados es de 5.000 euros en un año, IVA excluido.

LOTE 3: Desplazamientos a la zona de la Ribera. El presupuesto máximo que se destinará a la ejecución de sus contratos derivados es de 15.000 euros en un año, IVA excluido.

El presupuesto estimado no supone un compromiso de gasto por parte del INJ. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados por las personas o entidades seleccionadas.

Los contratos correspondientes a los Lotes señalados se ejecutarán conforme a lo señalado en la cláusula 18 de este Pliego, al Anexo I del mismo (Prescripciones Técnicas Particulares), y a la oferta de cada empresa adjudicataria.

3. ÓRGANO CONTRATACIÓN-UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La facultad para celebrar el presente Acuerdo Marco en representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, actuando como órgano de contratación, corresponde al Director Gerente del INJ.

Tendrá la consideración de Unidad Gestora del presente contrato la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con Entidades del referido Instituto.

4. DURACIÓN, PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El plazo de duración del presente Acuerdo Marco será desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026. Este periodo podrá prorrogarse por un año más, con fecha límite 31 de diciembre de 2027, de forma expresa, debiendo las partes manifestar su voluntad de prorrogar el contrato con una antelación mínima de 15 días antes de su finalización.

El presupuesto máximo que se destinará a la ejecución de sus contratos derivados, incluidas las posibles prórrogas es de 110.000 euros, IVA incluido.

El valor estimado del Acuerdo Marco, atendiendo a lo establecido en el artículo 42 de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a la cifra de 100.000,00 euros, (IVA excluido). El valor estimado del Acuerdo Marco incluye el valor estimado del conjunto de contratos contemplados durante la duración total del Acuerdo Marco (2026) y su posible prórroga (2027).

El importe final de cada lote está condicionado al volumen de desplazamientos solicitados por el INJ a lo largo del periodo de vigencia del Acuerdo Marco. El INJ no se compromete a contratar un número determinado de servicios por estar subordinado a las necesidades de movilidad que surjan.

El tipo de actividad a desarrollar supone que el número de desplazamientos, así como los itinerarios no se puedan prever desde el momento de la firma, por lo que se establecen lotes, así como el precio máximo por kilómetro diferenciado por lote.

Para el cálculo de los kilómetros establecidos en cada servicio solicitado, el INJ acordará con la empresa seleccionada los kilómetros a facturar tras consultar las herramientas informáticas de referencia.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se tramitará de forma anticipada.

La selección se llevará a cabo por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo previsto en la LFCP. El procedimiento será publicado en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con la LFCP.

La adjudicación, en cada lote, de los contratos derivados del Acuerdo Marco, se realizará conforme al orden de prelación previsto en la cláusula 2ª de estos pliegos.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para participar en la licitación de este Acuerdo Marco las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar (artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos), requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Administración podrá seleccionar para este Acuerdo Marco entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos objeto del Acuerdo Marco hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente en un contrato derivado del Acuerdo Marco responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No será necesaria la constitución en escritura pública de la unión temporal de empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición por cada uno de lotes a los que concurra. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta

prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

7. SOLVENCIA DE LAS PERSONAS LICITADORAS

7.1 Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo Marco se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración sobre el volumen de negocios** referido a los últimos tres ejercicios (2023, 2024 y 2025), según el anexo VIII, de objeto similar al de los contratos derivados del presente Acuerdo Marco (transporte de viajeros), en la que por lo menos en uno de ellos se alcance **un importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote mayor** (en cuantía económica) al que presente oferta.
- Cualquier otra contemplada en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre las integrantes de dicha participación.

7.2 Solvencia técnica o profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución de los contratos derivados del presente Acuerdo Marco se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Relación de los principales servicios correspondientes al mismo objeto del presente contrato efectuados durante los 3 últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024). A esta relación se deberá acompañar la presentación de certificados de buena ejecución sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes, el destinatario (público o privado) y las fechas de ejecución de los servicios, que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres ejercicios, en el que por lo menos en uno de ellos se alcance un importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote mayor (en cuantía económica) al que presente oferta.

Esta certificación no será necesaria en el caso de servicios que hayan sido realizados para el INJ, en cuyo caso deberá hacerse mención a los servicios prestados a este Organismo Autónomo.

b) Relación de vehículos: Las personas licitadoras que vayan a ser propuestas como seleccionadas del Acuerdo Marco deberán tener a su disposición los vehículos que resulten suficientes e idóneos en número y características para ejecutar el lote ofertado. La solvencia técnica se acreditará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por los siguientes medios:

- 1) Titularidad oficial de los derechos (propiedad) de los vehículos ofertados.
- 2) Documento de compromiso del titular oficial de los vehículos que determine la cesión de uso de los mismos a favor de la persona licitadora en el supuesto de que la misma resulte adjudicataria.
- 3) Declaración de la persona licitadora en la que la misma asuma el compromiso de adscribir a la ejecución de este acuerdo marco, en el supuesto de que resulte adjudicataria, los vehículos que cumplan las correspondientes condiciones en cuanto a criterios medioambientales, kilometraje y antigüedad.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia técnica podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre las integrantes de dicha participación.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la cláusula 10, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable al

licitador, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las personas licitadoras deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

10. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación Administrativa.
- Sobre BC: Documentación relativa a los Criterios cuantificables mediante fórmulas.

El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

Sobre A: Documentación administrativa.

1. Declaración responsable firmada digitalmente por quien licita (Anexo II), en la que manifieste que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco, así como aquellos otros establecidos en este pliego y en su Anexo I.

e) En caso de licitadores extranjeros, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en escritura pública en caso de resultar adjudicatarios.

3. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado conforme al Anexo X en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos objeto del Acuerdo Marco hasta la extinción de los mismos.

4. Los licitadores designarán una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

5. Declaración Responsable de los Medios Personales y Materiales, según modelo fijado en Anexo V.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a las personas licitadoras que se propongan como seleccionadas, no siendo necesario incluirla en este sobre.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, que deben introducirse en el sobre BC, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición por cada uno de lotes a los que concurra, y deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Sobre B-C: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas

Todos los documentos deberán estar firmados digitalmente por quien licite o por el/la representante legal de la entidad licitadora.

Contenidos a incluir en cada uno de los lotes a los que se opte:

I - Antigüedad de la flota de vehículos

Se cumplimentará el Anexo VI, rellenando un listado de los autobuses que pone a disposición del INJ.

En el listado (ANEXO VI) se debe especificar matrícula y la fecha de primera matriculación de los autobuses que se ponen a disposición de los servicios de transporte del INJ.

Los servicios que se demanden desde el INJ se deberán realizar con la flota de autobuses que aparecen en el listado (ANEXO VI). Sólo se podrá añadir a la flota autobuses nuevos o autobuses que no superen la antigüedad media de los autobuses puestos en el listado.

II – Criterios de carácter social

Con objeto de lograr la mejor atención a las personas usuarias del servicio y garantizar una respuesta eficiente en situaciones de emergencia, se valorará el compromiso recogido en el Anexo III para recibir cursos de formación en primeros auxilios para todo el personal adscrito al servicio de transporte solicitado por el Instituto Navarro de la Juventud.

III – Criterios medioambientales

Con objeto de mejorar el medio ambiente se valorará la utilización de vehículos que van a ser utilizados en función de los niveles de contaminación que emiten según la clasificación (vehículos 0 emisiones, vehículos ECO, vehículos C, vehículos B, vehículos A) contemplada en el ANEXO II-E del R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

IV - Precio ofertado:

Contendrá la oferta económica con el **precio/kilómetro (sin IVA)** del lote correspondiente. Deberá ajustarse exactamente al modelo oficial que figura como Anexo III al presente Pliego e incluirá la firma de la persona licitadora o persona que lo represente.

En la oferta económica presentada se entenderá excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Si el licitador está exento del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

No se admitirá la presentación de más de una propuesta económica por licitador/a y lote; su infracción dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el/la licitador/a para ese lote concreto.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el/la licitador/a del Pliego Regulator y del condicionado técnico que rigen esta contratación.

La proposición económica, debidamente firmada por la entidad licitadora o persona que la represente, será única, y no podrá superar el precio máximo establecido en el presente pliego.

Los precios unitarios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos, tributos y tasas aplicables. Quedarán particularmente incluidos los gastos que se originen para el/la Contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y el Beneficio Industrial correspondiente.

V.- Características de los vehículos que pueden ser adscritos a la ejecución de todos los lotes a los que se presenta oferta:

Las personas licitadoras deberán cumplimentar el Anexo VI identificando los vehículos, antigüedad, número de plazas, kilometraje y clasificación ambiental (DGT).

Para acreditar las características de **todos los vehículos** señalados en el anexo VI las licitadoras deberán aportar en el momento de presentación de ofertas la siguiente documentación:

1- Kilometraje (durante el plazo de presentación de ofertas): Los kilómetros de **todos los vehículos** se deberán documentar durante el plazo de presentación de ofertas mediante certificación emitida por la DGT. Si dicha certificación no fuera posible o si en la misma no constasen los kilómetros, la empresa licitadora deberá presentar una declaración responsable en la que consten los kilómetros de cada vehículo junto con un tique de impresión de las actividades diarias registradas en el tacógrafo digital (o en su caso, copia de los discos diagrama) de los vehículos, relativas en todo caso al plazo de presentación de ofertas.

2- Antigüedad: Documentación técnica completa en donde conste expresamente la fecha de primera matriculación de los vehículos. En caso de no estar aún matriculado el vehículo, indicar expresamente: "NO MATRICULADO".

3- Clasificación ambiental: Presentación impresa de la consulta telemática realizada a la DGT, con la matrícula de cada vehículo, de la clasificación de su potencial contaminante (*vehículos 0 emisiones, vehículos ECO, vehículos C, vehículos B, vehículos A*, según el ANEXO II-E del R.D. 2822/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos), realizada durante el plazo de presentación de ofertas.

En el caso de vehículos nuevos no matriculados, se deberá aportar la documentación correspondiente que acredite las características anteriores.

En caso de presentarse a varios lotes, esta documentación justificativa podrá aportarse únicamente en uno de ellos, indicándose tal circunstancia en el anexo VI.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

-Presidente: Carlos Amatriain Busto, Subdirector de Juventud.

-Suplente: Íñigo Artázcoz Guereñu, Jefe de la Sección de Administración y Gestión.

-Secretaria: Itziar Almarza Nantes, Técnica de Administración Pública (rama jurídica), adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

-Suplente: Mikel Oscáriz Zabaco, Técnico de Administración Pública (rama jurídica), adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

-Vocal Interventora: Beatriz Barber Zugaldía, Interventora Delegada en el INJ.

-Suplente: Ana Isabel Barberena Jiménez, Interventora.

-Vocal: Agustín Otazu Elcano, Jefe del Negociado de Ocio Educativo.

-Suplente: Manuel Goñi Gamarra, Técnico Superior de Juventud.

-Vocal: Lucía Andía García de Olalla, Jefa de la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades.

-Suplente: Ana Redín Pascual, Jefa de la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

12.1. Criterios de selección:

Serán propuestas para ser seleccionadas para prestar el servicio de transporte del INJ, para cada uno de los lotes licitados, todas las empresas que presenten correctamente en tiempo y forma, tanto la documentación administrativa establecida en la cláusula 10 de este Pliego como la oferta económica, siempre y cuando esta última no supere el precio unitario máximo por kilómetro establecido para cada lote. No obstante, para la posterior adjudicación de los contratos que se deriven del Acuerdo Marco, se establecerá un orden de prelación entre las empresas seleccionadas para cada uno de los lotes establecidos, atendiendo tal orden a la puntuación obtenida de aplicar los criterios de selección enumerados en esta cláusula.

El órgano de contratación adjudicará cada lote a la empresa que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de selección siguientes:

Criterios cuantitativos: hasta 100 puntos.

1. Kilometraje y antigüedad: **hasta 40 puntos.**

OPCIÓN VEHÍCULO	ANTIGÜEDAD	KILOMETRAJE	PUNTOS
A	Matriculación posterior al 31 de agosto de 2019	Menos de 500.000	40
B	Matriculación posterior al 31 de agosto de 2019	500.000 o más	30
C	Matriculación anterior al 1 de septiembre de 2019	Menos de 500.000	20
D	Matriculación anterior al 1 de septiembre de 2019	500.000 o más	0

El kilometraje y antigüedad de los vehículos se acreditará en el momento de presentación de ofertas, de acuerdo con lo recogido en la base 10.

En el caso en el que los vehículos ofertados para un lote pertenezcan a distintas opciones, se calculará la puntuación a asignar realizando el promedio de las puntuaciones de los vehículos presentados.

2. Criterios de carácter social: **hasta 15 puntos.**

Compromiso para recibir cursos de formación en primeros auxilios para todo el personal adscrito al servicio de transporte, señalado en la base 10.

- 10 puntos: Cursos de formación con una duración total de entre 15 horas y 19 horas.
- 15 puntos: Cursos de formación con una duración total de más de 19 horas.

La asunción del compromiso de formación en primeros auxilios de todo el personal adscrito al servicio se acreditará en el momento de presentación de ofertas mediante declaración responsable. Estas horas serán realizadas por el adjudicatario y no serán facturables. La formación deberá realizarse antes del 30 de junio de 2026. La documentación acreditativa deberá presentarse a la unidad gestora del contrato, desde el 1 al 30 de julio de 2026, ambos inclusive.

3. Criterios de carácter medioambiental: **hasta 5 puntos.**

Utilización de vehículos en función de los niveles de contaminación que emiten según la clasificación contemplada en el ANEXO II-E del R.D.

2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos. Se asignarán los siguientes puntos:

- 5 puntos: Vehículos CERO EMISIONES
- 4 puntos: Vehículos ECO
- 3 puntos: Vehículos C
- 2 puntos: Vehículos B
- 1 punto: Vehículos A

En el caso en el que los vehículos ofertados para un lote pertenezcan a distintos niveles, se calculará la puntuación a asignar realizando el promedio de las puntuaciones de los vehículos presentados.

Los criterios medioambientales se acreditarán en el momento de presentación de ofertas, de acuerdo con lo recogido en la base 10.

4. Oferta económica: **Hasta 40 puntos**

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$V_i = 40 - \frac{40 \times (B_{max} - B_i)^2}{(B_{max} - 1/2 B_{min})^2}$$

V_i= Puntuación de la oferta que se valora

B_{max}= Baja máxima en %

B_{min}= Baja mínima en %

B_i= Baja de la oferta en %

Se ofertará el precio/kilómetro del lote. La puntuación de la oferta económica se obtendrá con dos decimales. Cuando ocurra que o bien haya una sola oferta, o bien haya varias ofertas, pero todas del mismo importe, la puntuación en este apartado será de 40 puntos para cada una de las ofertas presentadas.

La proposición deberá estar firmada digitalmente por la entidad licitadora, licitador o persona que la represente.

Tendrá la consideración de anormalmente baja toda oferta inferior al 30% del precio máximo por kilómetro en cada lote a los que se presenta oferta.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona

afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna.

12.2 Criterios de resolución de empates en la valoración de las ofertas

En caso de que existan empates en el orden de prelación entre las empresas seleccionadas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

13. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra a la apertura del sobre A “Documentación Administrativa”, calificando la misma y resolviendo la admisión de las entidades licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador/a que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura del Sobre B-C “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas” de cada una de las licitadoras admitidas (criterios evaluables mediante fórmulas).

Si la Mesa considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

Finalizada la valoración de ofertas, la Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación, para cada uno de los lotes, propuesta de selección de empresas, así como el orden de prelación para su adjudicación, en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de selección señalados en la cláusula 12 del presente Pliego.

14. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOBRE LAS QUE RECAERÁ PROPUESTA DE SELECCIÓN

14.1 Las licitadoras propuestas para su selección deberán presentar en el plazo máximo de 7 días naturales desde la solicitud de la Mesa de Contratación la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación de la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad o

solvencia en el plazo de 5 días naturales recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, en el caso de personas físicas o empresarios y empresarias individuales.

1.2 Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1.3 Cuando la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, cada una acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de quienes suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras agrupadas o por sus respectivos o respectivas representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

1.4 Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otras personas, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, la persona representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (anexo IV).

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por personas físicas o jurídicas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable de la licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo XI).

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto o por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la persona licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones temporales de empresas o por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Dichos certificados deberán estar emitidos dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

No será necesario presentar Certificado de Hacienda Foral de Navarra si la persona licitadora concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias ante el Departamento de Economía y Hacienda, conforme al Anexo XII).

Sólo será necesario presentar el Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de que la persona licitadora se oponga de forma motivada, conforme al modelo del Anexo XII, a la consulta de los datos que acrediten tal circunstancia.

5. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en la cláusula 7 de este pliego:

- Solvencia Económica: Declaración sobre el volumen de negocios (anexo VIII). Se deberá acreditar la solvencia económica relativa a lotes de los que sea propuesta seleccionada.

- Solvencia Técnica y Profesional: Se deberá acreditar la solvencia técnica (certificados de buena ejecución) relativa a lotes de los que sea propuesta seleccionada.

- Relación de los vehículos que se van a destinar a la ejecución de los lotes adjudicados (anexo VI). Salvo causa debidamente justificada apreciada por la Mesa de Contratación, los vehículos deben coincidir con los

indicados en el anexo III. En caso de adscripción de otros vehículos, estos deben ser de igual o mejor valoración global que los ofertados en cada lote.

- Informe emitido por el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Departamento de Cohesión Territorial, relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos en el por el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

En caso de vehículos sin matricular, se podrá aportar “declaración responsable”.

En todo caso, los vehículos señalados deberán ser suficientes, adecuados e idóneos para prestar los servicios adjudicados de acuerdo con las especificaciones contenidas el anexo IX de rutas, en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, y en la normativa sobre tráfico y seguridad vial.

6. Declaración responsable relativa a la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos (anexo IX), en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

7. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

14.2. La falta de aportación de la documentación en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, o el no cumplimiento de los requisitos supondrá la exclusión del procedimiento de la licitadora, de conformidad con la Ley Foral de Contratos Públicos.

Así mismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1. j) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

14.3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

15. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARÁN EN EL ACUERDO MARCO

El órgano de contratación seleccionará, a través de la correspondiente Resolución, a las empresas que figuren en la propuesta de la Mesa de Contratación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación. Dicha Resolución incluirá el orden de prelación de las empresas seleccionadas en cada lote, indicando la puntuación obtenida conforme a los criterios de selección señalados en el presente Pliego. La selección será motivada y contendrá los extremos establecidos en el artículo 100.3 de la LFCP, notificándose a todas las personas licitadoras.

La eficacia de la selección quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la resolución por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo Marco.

16. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la selección de las empresas establecido en el artículo 101.2 de la LFCP.

Si por causas imputables a una empresa seleccionada o a la Administración no pudiera formalizarse el Acuerdo Marco, se estará a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si alguna de las empresas seleccionadas no cumple las condiciones o requisitos necesarios para formalizar el Acuerdo, la Administración podrá excluirle de la selección, previa audiencia del interesado/a.

17. ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración ofrecerá los contratos que conforman cada lote a las empresas seleccionadas en el mismo, siguiendo el orden de prelación.

Las peticiones se realizarán mediante correo electrónico señalando las características de cada servicio de transporte, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en dicho servicio.

Las empresas seleccionadas una vez formalizado el Acuerdo Marco deberán atender las peticiones que se formulen por parte del Instituto Navarro de la Juventud. Dichos contratos se ajustarán a los estrictos términos establecidos en los Pliegos del Acuerdo Marco y a la oferta presentada por la empresa seleccionada a la que se asigne de forma preferente cada lote.

Los servicios de transporte se realizarán de acuerdo con las peticiones que se realicen desde el Instituto Navarro de la Juventud.

18. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se ejecutará con estricta sujeción al presente pliego, al pliego de Prescripciones Técnicas, a la oferta presentada para cada lote, y a las normas legales aplicables. Toda esta documentación tiene carácter contractual. El/La contratista o contratistas serán responsables de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el INJ o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Acuerdo Marco.

La ejecución de los servicios que incluye el Acuerdo Marco se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La empresa tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por la unidad gestora del contrato, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

En su caso, el Órgano de Contratación podrá designar un/a responsable del Acuerdo Marco, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no del/la responsable del Acuerdo Marco, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá a la empresa de la correcta ejecución del objeto del Acuerdo Marco, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable del Acuerdo Marco será comunicado por escrito al/la contratista en el plazo de quince días desde la fecha de la asignación de la preferencia de una ruta y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

Cuando la empresa o empresas o las personas que dependan de las mismas incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del Acuerdo Marco, la unidad gestora podrá exigir la adopción de

medidas concretas para conseguir reestablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La empresa o empresas a las que se adjudiquen cada uno de los contratos serán responsables de la calidad técnica de los servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar la programación de viajes remitida por el INJ en lo referente a rutas y horarios.

2. Mantenimiento adecuado de las condiciones de higiene, limpieza, así como el correcto funcionamiento de todos los elementos del interior del vehículo, tales como ventilación, calefacción, cinturones de seguridad y otros.

3. Se deberá controlar la subida y bajada de las personas participantes constatando igualmente la presencia de un/a responsable mayor de edad acompañando a aquellos grupos de menores de edad.

4. Solamente utilizarán el servicio aquellas personas participantes de la actividad del INJ. La adjudicataria no permitirá la utilización del servicio por ninguna persona no autorizada previamente por el INJ.

5. Mantener un trato correcto con las personas participantes.

6. Buscar las soluciones más idóneas que resuelvan circunstancias accidentales e imprevisibles, por las cuales e/la prestador/a del servicio se viera obligado a suprimir el transporte o a realizarlo con retraso sobre el horario previsto.

7. Comunicar inmediatamente al INJ las incidencias y circunstancias especiales que puedan producirse durante la realización de cada servicio.

8. Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este acuerdo marco, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. El servicio deberá ser necesariamente prestado con los vehículos que la entidad seleccionada y adjudicataria presentó en su oferta (o con vehículos que no superen la antigüedad media de aquellos que se presentaron en la oferta).

9. Cumplir las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, jornada laboral, descansos, seguridad e higiene, etc. estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los/as trabajadores/as conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

10. La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula dará lugar a las penalidades descritas en la cláusula 23.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Los contratos derivados del acuerdo marco se hallan sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

Las ofertas económicas de los/as licitadores/as deberán ser adecuadas de forma que la persona adjudicataria pueda hacer frente a los costes derivados de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial correspondiente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora fijados en el citado Convenio.

Al amparo del artículo 66 de la LFCP, se establece como condición especial de ejecución la siguiente:

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del Acuerdo Marco, el/la adjudicatario/a deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo marco el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El órgano de contratación podrá tomar cuantas medidas considere pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato el/la contratista cumple las obligaciones que resulten de aplicación en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

20. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del/la contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

En particular, el/la adjudicatario/a no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

21. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, quedan obligados a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

22. FORMA DE PAGO

La empresa o empresas que realicen el servicio en cada uno de los lotes, tendrán derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados, con sujeción al presente Pliego, al documento de formalización y a las órdenes dadas por el INJ.

El abono de las contraprestaciones económicas se realizará una vez finalizadas las actividades contratadas, previa presentación de la factura con el visto bueno previo del INJ.

23. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Será de cuenta de la empresa que realice el servicio indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Servicio encargado, de conformidad con lo previsto en la LFCP. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden expresa y por escrito de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites establecidos en las Leyes.

La empresa responsable de realizar el servicio en cada lote responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

El incumplimiento por parte de la empresa responsable de realizar el servicio en cada ruta, de las obligaciones recogidas en el presente Pliego y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, se clasifican en leves, graves o muy graves y dará lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen:

- Falta leve: por el primer incumplimiento. La empresa adjudicataria responsable será apercibida.

- Falta grave: por el segundo incumplimiento y por el incumplimiento de los compromisos ofertados y que ha servicio como criterio de selección. La empresa adjudicaría responsable tendrá una sanción de 1.000 euros.

- Falta muy grave: por el tercer incumplimiento y por el incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato contemplada en la cláusula 19 de este Pliego. Dará lugar a la exclusión permanente de la lista de las empresas seleccionadas para la realización del servicio del lote origen de las penalidades.

Las penalidades se impondrán por Resolución del órgano de contratación, a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que el INJ pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento imputable al o la contratista. Con carácter previo a la resolución de cada infracción, se dará audiencia al /la contratista

24. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Son causas para ser excluida del sistema de prelación de empresas seleccionadas que pueden prestar el servicio, además de las previstas en los artículos 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las siguientes:

a) Haber sido sancionada, por incumplimientos previstos en la cláusula 6 de las prescripciones técnicas, en más de dos ocasiones.

b) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

c) La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de la Administración.

d) El incumplimiento de las exigencias previstas en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

e) Haber sido sancionada administrativa o penalmente la empresa o el/la conductor/a por infracciones en la normativa de circulación de vehículos a motor durante la realización del servicio de transporte.

f) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de terceros.

g) El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. estando el INJ exonerado de toda responsabilidad en esta materia.

La revocación de los servicios asignados se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia de la empresa, en su caso, mediante el correspondiente procedimiento en el que se garantizará la audiencia a la empresa.

Cuando el contrato derivado del Acuerdo Marco se resuelva por incumplimiento culpable del/la contratista, éste/a deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

25. RESPONSABILIDAD

Será obligación de los/as contratistas indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos derivados del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La/s empresa/s seleccionadas en cada lote deberán prestar los servicios que se demanden dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. Los servicios se entenderán cumplidos por los/as contratistas cuando éstos hayan realizado,

de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del INJ. Al tratarse de servicios celebrados en desarrollo del Acuerdo Marco y cuya cuantía vendrá definida por las necesidades del INJ.

En el caso de que la empresa adjudicataria de una ruta no realice el servicio concreto una vez recibida la solicitud de servicio, deberá asumir el coste del mismo, en el caso de que el Instituto Navarro de la Juventud se vea obligado a contratar dicho servicio con otra empresa. Y ello, con independencia de las sanciones a que dé lugar dicho incumplimiento.

27. NATURALEZA E INTERPRETACIÓN

Este Acuerdo Marco, así como los contratos derivados del mismo, tiene carácter administrativo. El órgano contratante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

28. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

El Acuerdo Marco se regirá, en cuanto a su preparación, selección, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del Acuerdo Marco serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado.

- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra el presente Pliego y los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2026

OBJETO:

El objeto de este Acuerdo Marco es la selección de las empresas que podrán prestar el servicio de transporte por autobús para aquellas actividades organizadas por el Instituto Navarro de la juventud (en adelante, INJ) (campos de voluntariado, campamentos, actividades del carné joven, encuentros, jornadas, etc.) que tengan por punto de origen y regreso Pamplona, correspondiente al año 2026.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRAYECTOS. CONSIDERACIONES GENERALES.

La persona transportista queda obligado a prestar el servicio en los días y horarios comunicados previamente por el INJ y con los medios materiales y requisitos técnicos y administrativos comprometidos en la licitación.

En todo caso, el vehículo deberá cumplir con las características técnicas del artículo 4 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, con especial atención a la accesibilidad de personas con movilidad reducida, cercanas a las puertas de servicio.

Durante la prestación del transporte objeto del presente acuerdo marco, en ningún caso podrá transportarse mayor número de personas viajeras a las permitidas por las plazas del vehículo, ni permitir el acceso al vehículo de personas diferentes a los/as participantes comunicados por el INJ. El incumplimiento de esta cláusula será considerado como infracción muy grave.

Todas las personas usuarias deberán viajar en plazas sentadas y con las necesarias medidas de seguridad.

No están permitidas las paradas no autorizadas por el Órgano de Contratación.

2. VEHÍCULOS.

1. Los vehículos deberán tener las características técnicas y mecánicas que, con carácter general, se exijan para el transporte regular de uso especial de transporte.

2. Todos los autobuses que realicen los desplazamientos solicitados deberán mostrar, obligatoriamente, un cartel informativo en la parte delantera con un tamaño mínimo de 80 x 40 cm con el logotipo del INJ cuando se encuentre estacionado en el punto de salida para facilitar la identificación del vehículo. Dicho cartel identificativo será facilitado por el INJ.

3. Durante la vigencia del contrato, las empresas adjudicatarias prestarán el servicio exclusivamente con los vehículos ofertados.

4. La realización del transporte objeto del presente acuerdo marco exige que todos los vehículos, independientemente de la fecha de matriculación, tengan incorporados cinturones de seguridad. En caso de que éstos hayan sido instalados con posterioridad a su matriculación ésta circunstancia se acreditará documentalmente (establecido en ficha técnica del vehículo, certificado de la empresa de carrocería que realizó su instalación o documento emitido por la ITV).

5. Durante la vigencia del acuerdo marco, las empresas seleccionadas asumen el compromiso de cumplir las condiciones técnicas requeridas y mantener en vigor las inspecciones técnicas de los vehículos y el pago de las correspondientes primas de los seguros, exigidos por la normativa vigente.

3. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

3.1. Previo a la ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Los destinos de los autobuses serán comunicados a la persona contratista al menos 15 días antes del inicio de la prestación del servicio.

Asimismo, desde el INJ, se deberá comunicar a la persona transportista el número de participantes, la hora fijada de llegada y de salida, así como el punto de salida, siendo el habitual la estación de autobuses de Pamplona, y el de regreso.

3.2. Ejecución del servicio.

La persona transportista estará sometida al cumplimiento del horario establecido para la recogida de las personas participantes velando en todo momento por su seguridad.

El INJ entregará a la empresa adjudicataria un listado definitivo de horarios y del número de pasajeros/as por cada viaje, lugar de salida y regreso, datos de las instalaciones de destino, con el fin de que la empresa realice la designación de los vehículos que realizará cada servicio (a modo orientativo, se indica que el vehículo más habitual será el de 36 plazas).

La empresa adjudicataria deberá elegir la ruta más rápida y cómoda.

4. MODIFICACIÓN DE FLOTA

Serán objeto de modificación de flota los siguientes supuestos:

Sustitución de vehículo por transferencia, baja, superación de la antigüedad máxima permitida por la legislación vigente para realizar transporte de personas o por otras razones debidamente justificadas (vehículo que sufra continuas averías...).

En el supuesto anterior se exigirá, como requisito previo, que la fecha de primera matriculación del vehículo de sustitución sea posterior a la del vehículo a sustituir y que cumpla con todas las condiciones para la prestación del servicio contratado con la Administración.

Baja por antigüedad. Cuando se cumpla la antigüedad máxima reglamentaria del vehículo, se procederá a la baja del mismo, de oficio o a petición del transportista.

El procedimiento de modificación de flota se iniciará con la presentación de una comunicación por escrito al INJ en la que se detalle la petición y su justificación, así como la referencia del número de contrato al que se encuentra adscrito el vehículo.

5. INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO.

La empresa adjudicataria informará al INJ, a la mayor brevedad posible, de todas las variaciones necesarias en cuanto a dotaciones de personal, material, organizativas y de prestación, especialmente la alteración de rutas debido a obras en la calzada, cortes de carreteras y demás circunstancias de fuerza mayor.

En caso de avería de algún vehículo, si el transportista no cuenta con flota autorizada suficiente para prestar el servicio en sustitución del averiado, podrá recurrir a prestarlo, temporalmente, con otro vehículo de su titularidad o de otra empresa del sector que realice el servicio en las condiciones pactadas.

La empresa adjudicataria deberá facilitar al inicio del contrato un número de teléfono de emergencias, disponible los siete días de la semana en horario mínimo entre las 8h y las 20h, para solucionar cualquier contratiempo o imprevisto.

6. INCUMPLIMIENTOS

Se consideran incumplimientos del servicio los reseñados a continuación y por tanto serán motivo de que la empresa resulte excluida del lote objeto de los incumplimientos:

1. No ejecutar la programación de viajes remitida a la empresa.

2. Mantenimiento inadecuado de las condiciones de higiene, limpieza, así como el correcto funcionamiento de todos los elementos del interior del vehículo, tales como ventilación, calefacción, cinturones de seguridad y otros.

3. No llevar visible durante los desplazamientos un cartel de tamaño 80 x 40 cms, con el logotipo del INJ o soportes equivalentes de tipo electrónico, en la parte delantera.

4. No controlar la subida y bajada de las personas participantes.

5. Autorizar a otras personas no relacionados en la actividad del INJ a utilizar el servicio.

6. No mantener un trato correcto con las personas participantes colaborando con el monitorado, si lo hubiera, en el buen comportamiento de aquellos evitando faltas de disciplina o malos modos.

7. No buscar las soluciones más idóneas que resuelvan circunstancias accidentales e imprevisibles por las cuales el/la prestador/a del servicio se viera obligado a suprimir el transporte o a realizarlo con retraso sobre el horario previsto.

8. No comunicar inmediatamente al INJ las incidencias y circunstancias especiales que puedan producirse durante la realización de cada servicio. El INJ facilitará a las empresas seleccionadas uno o varios números de teléfono a los que poder llamar y una o varias personas de contacto.

ANEXO II

(A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN.

Don/Doña , con DNI.
. . . . , en nombre propio/ en representación de (según proceda).
. , con domicilio en , con NIF , teléfono y fax
.

a) DECLARACIÓN responsable firmada por quien licita, en la que
manifiesta que:

- Que reúno / Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

- Que reúno / Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego Regulador.

- Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto de los contratos derivados del Acuerdo Marco, así como

aquellos otros establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo I.

Que me someto / Que la entidad por mí representada se somete (según proceda) a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme. (SOLO PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).

- Que cuento / Que la entidad por mí representada cuenta (según proceda) con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

b) Que señalo como DIRECCIÓN ELECTRÓNICA para recibir las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, la siguiente:

E-mail:.....

c) (SOLO EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS) Que aporte un documento privado en el que se manifiesta la voluntad de concurrir de forma conjunta a esta licitación de las siguientes personas físicas o jurídicas (según proceda)

El porcentaje de participación de cada uno es.....

Designamos como representante o apoderado único, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, a D./Dña.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)

ANEXO III

(A INCLUIR EN EL SOBRE BC)

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Don/Doña

_____, con
N.I.F. nº _____, actuando en nombre propio o en
representación de _____ (según _____ proceda)
_____, C.I.F. nº _____,
_____, presenta las siguientes propuestas cuantificables
correspondientes al siguiente

NÚMERO DE LOTE:	
------------------------	--

Compromiso de la licitadora de que utilizará para la prestación del lote
vehículos con las características señaladas en las opciones siguientes sobre
antigüedad, kilometraje y calificación ambiental, en caso de ser adjudicataria:

Vehículos (*) (señalar número de matrícula)	Nº de plazas	Opción vehículo antigüedad y kilometraje (A-B-C-D)	Calificación ambiental DGT
Vehículo 1			
Vehículo 2			
Vehículo 3			
Vehículo 4			

El número total de vehículos debe corresponder con el señalado en el
anexo VI para cada lote.

En caso de no indicar ninguna categoría, se asignarán 0 puntos.

Opción vehículo	Antigüedad	Kilometraje
A	Matriculación posterior al 31 de agosto de 2019	Menos de 500.000
B	Matriculación posterior al 31 de agosto de 2019	500.000 o más
C	Matriculación anterior al 1 de septiembre de 2019	Menos de 500.000
D	Matriculación anterior al 1 de septiembre de 2019	500.000 o más

Clasificación ambiental DGT:
Vehículo cero emisiones
Vehículo ECO
Vehículo C
Vehículo B
Vehículo A

CRITERIOS SOCIALES

La licitadora se compromete a que todo el personal adscrito al servicio de transporte del INJ reciba formación en primeros auxilios:

Cursos de formación con una duración total de entre 15 y 19 horas	
---	--

Cursos de formación con una duración total de más de 19 horas	
---	--

En caso de no marcar ninguna casilla, se asignarán 0 puntos.

OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica, con dos decimales (**precio/kilometro**):

LOTE 1

PRESUPUESTO OFERTADO: (IVA excluido).

Desplazamientos Zona Pirineos	Precio MÁXIMO KM en €	Oferta precio KM (2 decimales) en €
	3,98	

LOTE 2

PRESUPUESTO OFERTADO: (IVA excluido).

Desplazamientos Zona Media	Precio MÁXIMO KM en €	Oferta precio KM (2 decimales) en €
	5,08	

LOTE 3

PRESUPUESTO OFERTADO: (IVA excluido).

Desplazamientos Zona la Ribera	Precio MÁXIMO KM en €	Oferta precio KM (2 decimales) en €
	3,22	

(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)

ANEXO IV

(Incluir en el Sobre A)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA CDAD. FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el
Certificado de Inscripción en el Registro)

Don/Doña,
D.N.I.:, como (seleccionar una opción),

☐ administrador/a

☐ apoderado/a

de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, expediente número, el cual se adjunta a este documento para participar en el acuerdo marco para prestar el servicio de transporte del INJ en 2026.

En, a de de 2026.

(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)

ANEXO V

(Incluir en el SOBRE A)

DECLARACION RESPONSABLE DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Don/DoñaD.N.I./N.I.F.:....., con
domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
....., teléfonos, en:

☐ nombre propio o

☐ en representación

de la sociedad con C.I.F.:
....., se compromete a ejecutar los servicios indicados en
esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad:

1. Que de conformidad con lo previsto en el presente pliego, tiene a su disposición los equipos y medios auxiliares adecuados para el correcto desarrollo y finalización de las prestaciones en las condiciones y términos ofertados.

2. Que de conformidad con la previsión del pliego del presente Acuerdo Marco dispone de los medios personales y equipo técnico que se adscribirán a la ejecución del servicio.

En, a de de 2026.

(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)

ANEXO VI

A INCLUIR EN EL SOBRE B-C “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Listado de autobuses que la empresa licitadora pone a disposición de los servicios de transporte del INJ

EMPRESA LICITADORA:NIF:
.....

Vehículos (señalar número de matrícula)	Nº de plazas	Antigüedad (fecha 1ª matriculación)*	Kilómetros	Calificación ambiental DGT
Vehículo 1				
Vehículo 2				
Vehículo 3				
Vehículo 4				
Vehículo 5				
Vehículo 6				
Vehículo 7				
Vehículo 8				

En, a de de 2026.

(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)

ANEXO VII

A INCLUIR EN EL SOBRE B-C “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Listado de conductores/as que la empresa licitadora pone a disposición de los servicios de transporte del INJ

EMPRESA LICITADORA:NIF:

[illegible]

ANEXO VIII

(Para presentar en caso de propuesta de adjudicación)

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

ACUERDO MARCO PARA LA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2026

D./Dña. _____ ,
con domicilio en _____ , calle
_____, DNI nº _____ ,
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la
empresa _____ , con domicilio a
efectos de notificaciones en _____ , calle
_____ CP _____ ,

DECLARO

Que mi volumen de negocios en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
2023	
2024	
2025	

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 20____

(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)

ANEXO IX

(Para presentar en caso de propuesta de selección)

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES Y DE TRATA DE SERES HUMANOS

ACUERDO MARCO PARA LA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2026

D./Dña. _____ ,
con domicilio en _____ , calle
_____, DNI nº _____ ,
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la
empresa _____ , con domicilio a
efectos de notificaciones en _____ , calle
_____ CP _____ ,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que los trabajadores y trabajadoras que realizarán el servicio al que se refiere esta licitación, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de septiembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, relativo a la exigencia del certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad.

Que los trabajadores y trabajadoras que realizarán el servicio al que se refiere esta licitación no tiene antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)

ANEXO X

(Incluir en sobre A)

MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA O EN UTE (EN SU CASO)

Don/Doña.....DNI
/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
....., teléfonos:, en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... NIF.....

En caso de que la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

○ Se presentan en uniones de empresarios y/o empresarias constituidos temporalmente al efecto.

SÍ	
----	--

NO	
----	--

Nombre de la Empresa ☐ Participación%

Nombre de la Empresa ☐ Participación%

Nombre de la Empresa ☐ Participación%

○ Se presentan en UTE. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

SÍ	
----	--

NO	
----	--

Nombre de la Empresa ☐ Participación%

Nombre de la Empresa ☐ Participación%

Nombre de la Empresa ☐ Participación%

Representante

/apoderado:

D./Doña.:

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos Públicos).

En _____, a _____ de _____ de 20__

(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)

ANEXO XI

(Para presentar en caso de propuesta de adjudicación)

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**LICITACIÓN PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO
NAVARRO DE LA JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2026**

D./Dña. _____, con
domicilio en _____, calle
_____, DNI nº _____,
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la
empresa _____, con domicilio a
efectos de notificaciones en _____, calle
_____ CP _____,

DECLARO

Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste, firmo la presente declaración en

En _____, a _____ de _____ de 20____

FIRMA DE LA LICITADORA

ANEXO XII

(Para presentar en caso de propuesta de selección)

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS:

D/Dña.....
....., con DNI/NIE:, en
relación con el procedimiento para el Acuerdo Marco para la prestación del
servicio de transporte del Instituto Navarro de la Juventud durante el año 2026,

☐ **AUTORIZA** al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias para que, en el marco de la presente licitación, **SOLICITE DIRECTAMENTE** al Departamento de Economía y Hacienda el certificado de estar al corriente en las obligaciones Tributarias, siendo estos datos necesarios para poder proceder a su contratación en el proceso de licitación (art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

☐ **NO AUTORIZA** al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias para que, en el marco de la presente licitación, solicite directamente al Departamento de Economía y Hacienda el certificado de estar al corriente en las obligaciones Tributarias, **aportando la persona o entidad licitadora el certificado para poder proceder a su contratación en el proceso de licitación.**

CONSULTA DE DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Se informa que el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias podrá obtener de cualquier Organismo o Administración Pública, directamente y/o por medios telemáticos a través del servicio de verificación de datos, la información necesaria de carácter personal para la adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco relativa a los datos que acrediten que la persona o entidad licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. La persona interesada podrá oponerse de forma motivada a la consulta de los datos citados de la Seguridad Social, **en la siguiente forma, en cuyo caso deberá aportarlos personalmente para poder proceder a su contratación en el proceso de licitación.**

D/Dña.....
....., con DNI/NIE: me opongo a la consulta de
datos que acrediten que la persona o entidad licitadora se encuentra al
corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social por los siguientes
motivos:

En....., a.....de.....de 2026.

Firma de la persona solicitante:

.....